

1953

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 13425, UBICADO EN LA COMPAÑIA ISLA BOGADO DEL CITADO MUNICIPIO

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Luque a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como Manzana "I", parte de la Finca N° 13425, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2002, Distrito de Luque, ubicado en la Compañía Isla Bogado del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Con rumbo S – 78° 42' – E (Sur, setenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, Este), mide 87,30 ms. (ochenta y siete metros con treinta centímetros), linda con la calle N° 3;

AL SUR: Forma una quebrada compuesta por dos rectas: la primera, de Este a Oeste, con rumbo N – 79° 54' – O (Norte, setenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, Oeste), mide 43,15 ms. (cuarenta y tres metros con quince centímetros), linda con propiedad privada; la segunda, con rumbo N – 51° 59' – O (Norte, cincuenta y un grados, cincuenta y nueve minutos, Oeste), mide 11,67 ms. (once metros con sesenta y siete centímetros), linda con la calle N° 1;

AL ESTE: Con rumbo S – 25° 44' 15" – O (Sur, veinticinco grados, cuarenta y cuatro minutos, quince segundos, Oeste), mide 124,30 ms. (ciento veinticuatro metros con treinta centímetros), linda con la calle N° 14; y,

AL OESTE: con rumbo N – 10° 06' – E (Norte, diez grados, seis minutos, Este), mide 115,90 ms. (ciento quince metros con noventa centímetros), linda con la calle N° 13.

SUPERFICIE: 8.488,21 m² (**OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS**).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Ley N° 1953

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **cuatro días del mes de abril del año dos mil dos**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **nueve días del mes de julio del año dos mil dos**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Diputados

Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores

Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

Alicia Jové Dávalos
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

Víctor Hermosa Sagaz
Ministro del Interior